

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

05208-2021-U

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Conselleria d'Economia Sostenible Sectors Productius, Comerç i Treball

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de evaluación ambiental, de autorización administrativa de construcción, ocupación de vías pecuarias y ocupación de terrenos en monte de utilidad pública, correspondientes a un parque eólico denominado « Parque Eólico Muela de Todolella II » y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 34,50 MW, ubicada en los términos municipales de Todolella y Olocau del Rey (Castellón). Expediente ATALFE/2020/16

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
 - la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
 - la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
 - la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
 - la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
 - y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,
- se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de evaluación ambiental, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Med Wind Energy S.L., NIF B97230015 y con domicilio social en Avd. Peris y Valero, 149-1º – 46005 Valencia.

Tipo de central eléctrica: parque eólico denominado "Parque Eólico Muela de Todolella II", con potencia a instalar 34,50 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento:

- Polígono 2 parcelas 149, 182, 9010, Polígono 3 parcelas 53, 54, Polígono 4 parcelas 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 45, 46, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 9001, 9007, 9008, 9009, 901, 9011, 9016, 9017, 9021, 9022, Polígono 5 parcela 16, 9005, Polígono 13 parcelas 1, 2, 201, 9001, del término municipal de Olocau de Rey

- Polígono 3 parcelas 101, 102, 110 polígono 4 parcelas 27, 29, 30, 32, polígono 5 parcelas 11, 12, 13, 14, 15, polígono 6 parcelas 2, 15, 16, 55, 56, 57, 60, 101, 102, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 125, 126, 183, 184, 185, 197, polígono 7 parcelas 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 19, 9003, 9005, polígono 10 parcela 19 de Todolella.

- Polígono 9 parcelas 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 86, 87, 88, 94, 95, 96, de Forcall.

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Los 10 aerogeneradores se ubicarán en las parcelas:

Polígono 2 parcela 182 polígono 3 parcela 53, polígono 4 parcela 31, 46, 23 de Olocau del Rey, polígono 7 parcela 7, 11, 13 de Todolella.

Se ampliará la subestación PETodolella que ocupa el Polígono 7 parcela 5.

En cuanto a la parte de evacuación, la línea de evacuación es existente y se reformará para dar servicio a los nuevos parques eólicos (LAT STTodolella-Ap48 STTorremiró- ST Morella), siendo las parcelas afectadas:

- Polígono 2 parcelas 149, 182, 9010, Polígono 3 parcelas 53, 54, Polígono 4 parcelas 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 45, 46, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 9001, 9007, 9008, 9009, 901, 9011, 9016, 9017, 9021, 9022, Polígono 5 parcela 16, 9005, Polígono 13 parcelas 1, 2, 201, 9001, del término municipal de Olocau de Rey

- Polígono 3 parcelas 101, 102, 110 polígono 4 parcelas 27, 29, 30, 32, polígono 5 parcelas 11, 12, 13, 14, 15, polígono 6 parcelas 2, 15, 16, 55, 56, 57, 60, 101, 102, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 125, 126, 183, 184, 185, 197, polígono 7 parcelas 7, 8, 10, 11, polígono 10 parcela 19, de Todolella.

- Polígono 9 parcelas 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 86, 87, 88, 94, 95, 96, de Forcall.

Documentos sometidos a información pública:

Proyectos. Denominados:

"Proyecto Técnico del Parque Eólico Muela de Todolella II"

"Ampliación de la subestación transformadora de 132/12 kV ST PETodolella"

"Proyecto de Reforma de la existente línea de 132 kV desde la STTodolella hasta el apoyo 48 de la L/ST Torre Miró- ST Morella"

Memoria para la solicitud de ocupación de montes gestionados por la Generalitat

Memoria para la autorización de ocupaciones temporales en vía pecuaria

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana.

Plan de desmantelamiento y restitución/restauración ambiental

Estudio Impacto Ambiental

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de las obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones

Estudio de Integración Paisajística

Separatas dirigidas a:

Ayuntamiento de Olocau del Rey

Ayuntamiento de Todolella

Confederación Hidrográfica del Ebro

Diputación de Castellón. Servicio de Carreteras

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Diputación de Castellón. Área de Carreteras

Ayuntamiento de Forcall

Electra del Maestrazgo

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Red Eléctrica

Telefónica España SAU

Documentación cartográfica

Presupuesto: 28.800.636,46 euros

Características principales:

- Parque eólico de 10 aerogeneradores de 3,45 MW cada uno.

- 10 transformadores de 4 MVA cada uno de relación de transformación (720V/30kV) integrados cada uno en su aerogenerador.

- Línea subterránea de AT de varios circuitos:

oC1: de 469 m de longitud de aerogenerador TOII01 a TOII02, 2300m de TOII02 a SET,



- C2: de 465m de TOII03 a TOII04, 465m de TOII04 a TOII05, 465m de TOII05 a TOII06 y 4068m de TOII06 a subestación SET
- C3: de 507m TOII10 a TOII09, 468m de TOII09 a TOII08, 465m de TOII08 a TOII07 y 2194m de TOII07 a SET.
- Subestación ST PETODOLELLA que se amplía:
- Sistema de 132kV:
- dos nuevas posiciones de transformador
- una nueva posición de línea
- un nuevo embarrado principal
- Transformador de potencia:
- Un transformador de potencia (T-2) 132/30 kV de 40 MVA
- Un transformador de potencia (T-3) 132/30 kV de 40 MVA
- Sistema de 30 kV
- Dos posiciones de transformador blindada de interior con interruptor (para alimentación al embarrado).
- Seis posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Una posición de transformador de servicios auxiliares blindada de interior con interruptor.
- Dos posiciones de medida tensión en barras blindada de interior sin interruptor
- - Infraestructura de evacuación:
- Reforma de la existente línea de 132 kV desde el apoyo 3 reformar objeto de este proyecto tiene su origen en el apoyo existente Ap.3 de la actual línea eléctrica entre las subestaciones de STTodolella y ST Morella, desde donde parte discurriendo en aéreo durante 8.609 m, hasta el apoyo existente nº 48, de la línea STTorre Miró ¿ ST Morella.
- Tramos 1: longitud de 6.381 m de simple circuito íntegramente aéreos, entre los apoyos nº 3 y nº 23.
- Tramo 2: longitud de 1.357 m, de simple circuito íntegramente subterráneos, desde la torre nº 23 hasta la torre 24.
- Tramo3: longitud de 871 m de simple circuito íntegramente aéreos, entre los apoyos nº 4 y existente nº 48, de la línea STTorre Miró ¿ ST Morella
- Comparte el sistema de evacuación – línea eléctrica y subestación – con el Parque Eólico de Muela deTodolella III (ATALFE/2020/17) y con el Parque Eólico de Manzanera II (ATALFE/2020/18).

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial de ocupación son las siguientes:

- Memoria ocupación vías pecuarias
- Vereda de San Joaquín o de Les Refoyes a Castellote
- Vereda del Toll de Fonoll a Tronchon
- Descansadero de Torre Morroja
- Colada azagador del Camino de Olocau del Rey
- Colada azagador del Camino de Olocau del Rey

Así como la concesión de uso privativo de dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte de utilidad pública siguiente:

- La Muela

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana / Castelló, así como dirigir al citado Servicio Territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp o, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de la Resolución, de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se ha declarado la tramitación de urgencia de las solicitudes presentadas para la construcción y puesta en servicio de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica sujetas a los procedimientos regulados en el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, el Decreto 88/2005, de 29 de abril, y el Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra la instalación arriba referida. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Castelló de la Plana, 12 de noviembre de 2021. El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas. Gerardo Nebot García.